



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.104/99

, á 30 de agosto de 1.999

VISTO :

La solicitud presentada por los esposos: Johnny Villavicencio Castedo y la Sra. Argentina Balderrama de Villavicencio, solicitando al H. Concejo Municipal ayuda económica, para completar el ciclo de quimioterapia de su hija Johnina Villavicencio Balderrama, en la ciudad de Cochabamba el mismo que deberá iniciarse el 1° de Septiembre del presente año.

CONSIDERANDO :

Que, dada la gravedad de la enfermedad y que en nuestro medio no contamos con los equipos disponible para el tratamiento de este tipo de males como es la leucemia, recurriendo al espíritu de solidaridad, se hace ineludible el apoyo del Organo Deliberante.

POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales en vigencia, en su sesión de fecha 27 de agosto de mil novecientos noventa y nueve años, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Autorízase el desembolso de \$us.3.000,00 (TRES MIL 001/00 DOLARES AMERICANOS), o su equivalente en moneda nacional, en favor de la menor Johnina Villavicencio Balderrama. Dicho monto de dinero deberá ser transferido de la partida presupuestaria 71600 del H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y ser entregado a su progenitor, Sr. Johnny Villavicencio, como una contribución a su recuperación definitiva de la afectada.

Artículo Segundo.- Dispónese la transferencia de fondos a la brevedad posible, por la repartición correspondiente del Ejecutivo Municipal, para tal efecto remítase copia de la presente Resolución para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLSE


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIO




Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJLA PRESIDENTE